

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F67
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO RESOLUCION DE PROCESOS	Fecha: 22/04/2024
	DE SELECCIÓN	Página: 1 de 5

**RESOLUCIÓN No. 028
18-FEBRERO-2026**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO
DE SELECCIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 005 DE 2026”**

**EL GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA
S.A.S.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 003 de 2024 de TEVEANDINA S.A.S., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que TEVEANDINA S.A.S., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes, que de acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA S.A.S., tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la citada Ley así como la prestación otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.

Que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos, enmarcando su actividad contractual en los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el Manual de Contratación Acuerdo 003 de 2024, y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

Canal Trece, tiene cobertura en catorce departamentos que representan el 44% del territorio nacional, alcanzando el 92% de cobertura a través de televisión por cable, en consecuencia, Canal Trece es el canal regional de mayor alcance en nuestro país, y tiene por objetivo crear, producir y difundir contenidos en televisión y plataformas digitales con el fin de impulsar la expresión y la participación de sus audiencias en la construcción de una ciudadanía crítica que represente sus realidades particulares. Adicionalmente, la Entidad busca reflejar en su programación una amplia gama de posibilidades que incluye perspectivas de diversidad cultural, diversidad geográfica, diversidad étnica y lingüística, biodiversidad, así como diversidad de género.

Que en virtud de lo anterior y con el propósito de cumplir con las metas requeridas, el Canal asumió la cesión del Contrato Interadministrativo No. COI-646-2025 suscrito con el Ministerio de Deporte cuyo objeto contractual es: “REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FÍSICA EN COLOMBIA”, el cual tiene como propósito fundamental priorizar el fomento de la práctica regular de la actividad física, en atención a los lineamientos establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y a la necesidad de contrarrestar el comportamiento sedentario de la población colombiana.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: MA-GC-F67
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO RESOLUCION DE PROCESOS	Fecha: 22/04/2024
	DE SELECCIÓN	Página: 2 de 5

En este contexto, el Estado colombiano determinó fortalecer políticas públicas orientadas a la promoción de estilos de vida saludables.

Que en el marco del contrato interadministrativo enunciado, TEVEANIDNA SAS adquirió los siguientes compromisos:

(...)

8. Realizar los eventos en sus fases de: pre-evento, evento y post-evento, teniendo en cuenta los tiempos de montaje, desmontaje y transporte de los equipos, elementos logísticos y adecuación de escenarios y espacio público, a cargo del contratista, requeridos para el desarrollo de los eventos en el horario indicado por el supervisor del contrato, cantidad de personal (logístico, médico, de juzgamiento, técnico, entre otros), alistamiento y puesta a punto de los escenarios, espacio público, permisos y solicitudes de las entidades locales, departamentales y nacionales, (los costos de montaje, desmontaje, transporte y alimentación deberán estar incluidos dentro del servicio).
9. Contar con recurso humano, equipos y elementos de respaldo para remplazar los que puedan presentar ausencias, fallas o daños antes o durante el desarrollo de las actividades, sin costos adicionales para MINDEPORTE.
11. Acatar los lineamientos establecidos por el MINISTERIO DEL DEPORTE en cuanto a la línea editorial, grafica, audiovisual y comunicativa para la elaboración de todas las piezas audiovisuales, escritas, diseño y producción y elementos para la implementación de los eventos en el marco del contrato, para lo cual, se deben presentar previamente los diseños y muestras al supervisor del contrato para aprobación por parte del área de comunicaciones del ministerio" (...)

Que bajo las generalidades y conceptos de lo que traducen estos compromisos señalados, es importante tener en cuenta que los mismos revisten la prestación de servicios de carácter personalizado según los requerimientos del cliente, los cuales se relacionan con la ejecución de servicios de operación técnica y logística; Servicios que exigen un conocimiento especializado, experiencia técnica y capacidad logística que TEVEANDINA S.A.S., considera pertinente incorporar de manera complementaria, para garantizar el cumplimiento pleno, oportuno y eficiente de las obligaciones pactadas en el contrato interadministrativo.

Que, si bien TEVEANDINA S.A.S., cuenta con la capacidad instalada necesaria para la ejecución del contrato, la magnitud, dinamismo y especificidad técnica del servicio requerido, desde una perspectiva estratégica y operativa, se requiere del apoyo de un tercero especializado que complemente dicha capacidad instalada. Esta decisión se adopta en el marco de los principios de debida diligencia, eficiencia administrativa y responsabilidad contractual, asegurando en todo momento el seguimiento, control y trazabilidad de las actividades ejecutadas por el contratista

Que, desde el área de gestión comercial, de proyectos y mercadeo se solicitó al área de gestión contractual, conforme al estudio de conveniencia y oportunidad, adelantar la apertura y reglas de participación del proceso de selección cuyo objeto es seleccionar a quien ofrezca las mejores condiciones para el objeto: "PRESTAR SERVICIOS DE OPERACIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA EN EL MARCO DEL COI-646-2025 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE". Lo anterior, de conformidad con el procedimiento establecido en el Acuerdo No 003 del 2024 por el cual se establece el Manual de Contratación.

Que la entidad dispone de un presupuesto oficial de hasta por la suma de **DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F67
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO RESOLUCION DE PROCESOS	Fecha: 22/04/2024
	DE SELECCIÓN	Página: 3 de 5

PESOS M/CTE (\$10.622.570.498) incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar, presupuesto otorgado por el COI-646-2025 MIN DEPORTE, el cual se encuentra respaldado bajo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000619 del 16 de febrero de 2026, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

Que la necesidad relacionada y el objeto del presente proceso fue proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones y aprobado por la Gerencia de TEVEANDINA S.A.S.

Que los estudios y documentos previos fueron elaborados por el área de gestión comercial, de proyectos y mercadeo, documentos en los cuales se estableció la necesidad de la contratación y parámetros del proceso.

Que, dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar y en observancia de la entrada en vigor la ley de garantías la entidad procede a adelantar la presente necesidad de contratación bajo la modalidad de procesos de selección por INVITACION ABIERTA, para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 28 y siguientes del Manual de Contratación de la Entidad definido mediante Acuerdo No. 003 de 2024, el cual contempla:

(...) "ARTÍCULO 28. INVITACIÓN ABIERTA.

Definición: Modalidad de selección objetiva mediante la cual TEVEANDINA S.A.S fórmula una invitación pública para que todos aquellos interesados en participar presenten sus ofertas y entre ellas, seleccionará objetivamente la más favorable a los fines e intereses de la entidad.

Procedencia: Esta modalidad será aplicable para los contratos cuyo presupuesto oficial sea igual o superior a 280 SMLMV (Mayor cuantía) (...).".

Que le presente proceso fue sometido a consideración de los miembros de comité de contratación quedando aprobada su apertura mediante acta No. 21 de fecha 16 de febrero de 2026

Que el Comité Verificador y Evaluador para el presente proceso será designado mediante memorando interno de la Entidad.

Que de conformidad con el numeral 9 del artículo 30 Manual de Contratación de TEVEANDINA S.A.S., definido mediante el Acuerdo No. 003 de 2024, los estudios y documentos previos correspondientes al presente proceso de selección, así como las reglas de participación estarán disponibles para su consulta en la página web www.canaltrece.com.co a partir de la fecha de publicación del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de Invitación Abierta No. 005 de 2026 cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS DE OPERACIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA EN EL MARCO DEL COI-646-2025 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE.**, procedimiento que se efectuará de acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley, el Manual de Contratación de TEVEANDINA S.A.S., y demás normas concordantes.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F67
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO RESOLUCION DE PROCESOS	Fecha: 22/04/2024
	DE SELECCIÓN	Página: 4 de 5

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma para atender el proceso será el siguiente:

ETAPA	FECHA Y HORA (SI APLICA)	LUGAR O MEDIO (SI APLICA)
Publicación de la Resolución de Apertura del Proceso y Reglas de Participación y Estudios y Documentos Previos.	18 de febrero de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/
Plazo para que los interesados presenten observaciones a las reglas de participación.	20 de febrero de 2026 5:00pm	A través de medios electrónicos: al correo electrónico: contratacion@canaltrece.com.co - mmatiz@canaltrece.com.co
Respuestas a las observaciones.	23 de febrero 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/
Adendas si aplica	23 de febrero 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/
<u>Plazo máximo presentar ofertas – cierre del proceso</u>	<u>24 de febrero de 2026</u> <u>05:00 p.m.</u>	A través de medios electrónicos: al correo electrónico: contratacion@canaltrece.com.co Presencial: Carrera 45 No. 26 – 33
Publicación de acta de cierre	24 de febrero de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/
Publicación de Informe de Evaluación Preliminar	26 de febrero de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/
Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones.	27 de febrero 2 y 3 de marzo de 2026	A través de medios electrónicos: al correo electrónico contratacion@canaltrece.com.co
Publicación Informe Definitivo	04 de marzo de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/
<u>Adjudicación</u>	05 de marzo de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S https://canaltrece.com.co/
Firma contrato	Dentro de los 2 días hábiles a la adjudicación	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F67
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO RESOLUCION DE PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 22/04/2024
		Página: 5 de 5

Entrega de garantías	Dentro del día hábil a la celebración del contrato	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.
Aprobación de garantías	Dentro del día hábil a la celebración del contrato	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.

PARÁGRAFO: El cronograma fijado en el presente proceso será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda a las reglas de participación.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución y de las reglas de participación y demás documentos previos a través de la página web www.canaltrece.com.co de la Entidad.

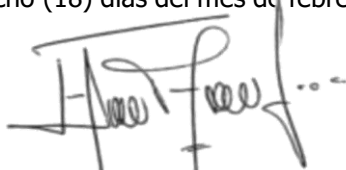
ARTÍCULO CUARTO: Los interesados en participar podrán consultar el pliego de condiciones de la presente convocatoria en la página Web <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> y <https://canaltrece.com.co/>.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1° de la Ley 850 de 1993, y demás normas concordantes, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de selección de manera preventiva, permanente y posterior. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo de este.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá., D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2026.



JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS
GERENTE -TEVEANDINA S.A.S.

Proyecto: Michael Alejandro Matiz Gómez - Abogado Gestión Contractual
Marysol Bovel Godoy- Líder de Contratación

Revisó y Aprobó: Jonathan Nieto Piedras – Director jurídico y Administrativo